



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 76-2015

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios.

CONSIDERANDO:

Que en el Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil constituido en Tribunal Constitucional de Amparo se tramita el amparo número 001163-2015-00163 contra el Encargado del Despacho del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos.

CONSIDERANDO:

Que el Pleno de Magistrados de este Tribunal, por unanimidad aprobó que el Magistrado Presidente, delegue en el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Propietario Vocal IV, la representación legal de este Tribunal en todo lo relacionado con la acción de amparo identificada en el considerando anterior, así como en todas las demás actuaciones, procesos e instancias procesales conexas al mismo, y para que en el caso de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo citado y 1, 121, 125, 128, 130, 131, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de la Institución, para que el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Propietario Vocal IV, ejerza la representación legal de este Tribunal, en todo lo relacionado con la acción de amparo número 001163-2015-00163 a cargo del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, así como en todas las demás actuaciones, procesos e instancias procesales conexas al mismo, y para que en el caso de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de marzo de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguiñar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. José Adrián Linares Morales
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General